



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

20445

Procedimiento Ordinario 9/2012

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000009/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JOSE MANUEL MENENDEZ ANTON contra EXCAVACIONES ES VEDRA, SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

“FALLO

Estimo la demanda interpuesta por **D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ ANTÓN** contra **EXCAVACIONES ES VEDRÁ, S.L.**, y condeno a **EXCAVACIONES ES VEDRÁ, S.L.**, a hacerle pago de la cantidad de 7.692,66 euros, más el 10 % de interés por mora sobre los conceptos salariales.

Se condena igualmente a la demandada **EXCAVACIONES ES VEDRÁ, S.L.**, al abono de las costas, a la parte actora, por un importe de 300 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/60/0009/12, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0009/12, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EXCAVACIONES ES VEDRÁ, SL., en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a trece de Noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

